

Ref.: Delega facultades directivas que indica a los funcionarios(as) que señala, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Presupuestos del año 2013.

Santiago, 02 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los Artículos 5° y 41° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial el 17 de Noviembre de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834;
- c) Lo señalado en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- d) Lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° en las letras g) y h) del Decreto Ley 2.224 de 8 de Junio de 1978 modificado por la Ley 20.402, en adelante "DL 2224";
- e) Lo señalado, en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 06 de abril de 1990 del Ministerio de Minería que adecua las Plantas y Escalafones del Personal de la Comisión Nacional de Energía, modificado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del 24 de septiembre de 2009 del Ministerio de Minería, que sustituye los requisitos específicos de ingreso y promoción de las Plantas de Personal de la Comisión Nacional de Energía y por Decreto con Fuerza de Ley N°12 del 31 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda que fija Planta de Personal de la Subsecretaría de Energía, Régimen de Remuneraciones que le será aplicable y modifica la Planta de Personal de la Comisión Nacional de Energía;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 116, de 22 de agosto de 2009, del Ministerio de Minería, que Aprueba Reglamento Especial de Calificaciones para el Personal de la Comisión Nacional de Energía y el Decreto Supremo N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo;

- g) El Decreto Supremo N° 5 A del 11 de agosto de 2010 del Ministerio de Energía, que nombra Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo dispuesto en el Artículo 8° del DL 2224, corresponde al Secretario Ejecutivo la administración de la Comisión Nacional de Energía, quién será el Jefe Superior del Servicio y tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial;
- b) Que en virtud de lo establecido en la letra g) del Artículo 9° del DL 2224 se faculta al Secretario Ejecutivo delegue parte de sus funciones y atribuciones en funcionarios del servicio;
- c) Que a la fecha, los tres cargos contemplados en la planta directiva de la CNE se encuentran vacantes, correspondiendo que para su provisión, de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública, se definan los perfiles de cargo y se inicien los concursos correspondientes;
- d) Que por su parte, de los ocho cargos de la planta profesional, solamente existen tres cargos provistos en calidad de planta dentro de la dotación de la Comisión;
- e) Que de conformidad a lo dispuesto en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se ha señalado expresamente que "Los funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios a contrata";
- f) Que es necesario efectuar las delegaciones señaladas precedentemente, a los funcionarios que enseguida se indican, para la buena marcha del Servicio y el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre calificaciones, concursos de promoción e ingreso y el ejercicio oportuno de algunas de las facultades disciplinarias contempladas en el Estatuto Administrativo.

Artículo Primero: Delégase en los funcionarios(as) contratados(as) de la Comisión Nacional de Energía que se indican enseguida, las funciones directivas que se señalarán en el Artículo Segundo de la presente Resolución, en virtud de lo señalado en la Partida 24, Capítulo 02, Programa 01, Glosa 02, letra a) de la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013:

Funcionario (a)	Función
1.- Pamela Riquelme Mella	Coordinar y supervigilar el trabajo del Gabinete en materia de gestión y asistir al Secretario Ejecutivo en todas las actividades relacionadas con su rol.
2.- Nelson Escobar Inostroza	Coordinar y supervigilar la labor del Área de Administración y Finanzas y de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Energía.
3.- Claudio Gambardella Casanova	Coordinar y supervigilar la labor del Área Jurídica de la Comisión Nacional de Energía.
4.- María Angélica Jimenez	Coordinar y supervigilar la labor del Área de Planificación y Control de Gestión de la Comisión Nacional de Energía.
5.- Martín Osorio Campusano	Coordinar y supervigilar la labor del Área de Regulación Económica de la Comisión Nacional de Energía.
6.- Marco Mancilla Ayacan	Coordinar y supervigilar la labor del Área de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía.
7.- Iván Saavedra Dote	Coordinar y supervigilar la labor del Área Eléctrica de la Comisión Nacional de Energía.

Artículo Segundo: Las funciones directivas que se delegan en los funcionarios contratados designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, son las siguientes:

- 1) Efectuar la precalificación y emitir los Informes de Desempeño del personal de la Comisión Nacional de Energía que se desempeñe en el Área en la que ejercen su función, conforme con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Calificaciones vigente y supletoriamente, por las disposiciones del Reglamento de Calificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°1.825, de 1998, del Ministerio del Interior;

- 2) Practicar las anotaciones de mérito y de demérito que corresponda efectuar conforme al Estatuto Administrativo, en relación al personal de la Comisión Nacional de Energía que se desempeñe en el Área en la que ejercen su función;
- 3) Pasar a Integrar la Junta Calificadora Central, a continuación o en ausencia de los funcionarios de la Planta Directiva de la Comisión, hasta el número total de sus integrantes, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo y el Decreto Supremo N°1.825, de 07 de septiembre de 1998, del Ministerio del Interior, integración que deberá efectuarse con estricto apego a la normativa vigente en la materia y con las facultades que aquélla establece sobre la forma de sesionar y los acuerdos a adoptar en ella;

Artículo Tercero: Para efectos de asumir las funciones de Secretario de la Junta Calificadora Central de la Comisión Nacional de Energía, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 1.825 del 07 de septiembre de 1998, del Ministerio del Interior, delégase en el funcionario que se desempeñe como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de asumir por sí mismo esas funciones. A falta de éste, el secretario será designado por la Junta.

Artículo Cuarto: En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios contratados señalados en el Artículo Primero de esta resolución, serán reasumidas y ejercidas directamente de pleno derecho y sin más trámite, por el Secretario Ejecutivo.

Artículo Quinto: La presente delegación comenzará a regir a contar del 02 de enero de 2013.

Anótese, notifíquese y archívese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



PRM/PBP/CGC/NEI/JGL

Distribución:

- Interesados(as).
- Área Administración, Finanzas y RR.HH.
- Área Jurídica.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Archivo Res. Exentas.